REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2020

Referencia: Verbal No 2017-425
-DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-

En atención a la solicitud presentada en escrito allegado el 2 de julio de 2020 que obra a folio 171 a 177 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** promovida por **JOSE FERNANDO REYES CUERVO y ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE REYES** contra **GABRIEL ARCANGEL MORENO CASTILLO e IRENE TORRES TORRES**.

2. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta los efectos del desistimiento previstos en el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012.

3. Sin costas para las partes.

4. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

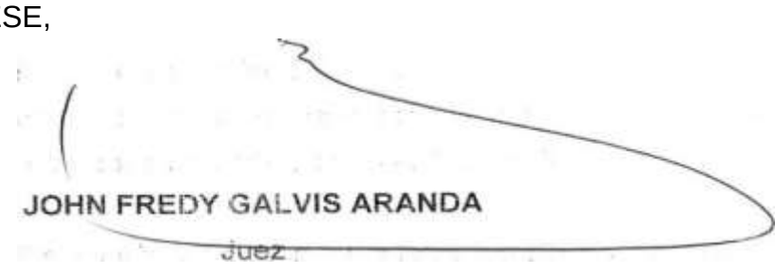

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. **31**

Fijado hoy 27 de julio de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria